

SOUVENIRS	8.300		
VENTAS	12.310		
RENTAS	12.960		
SNACK BAR	19.770		
BAR/CAFÉ	46.610		
ALIMENTOS Y BEBIDAS	11.930		
AREAS COMUNES		1,795.820	13.81
AREAS COMUNES RECREATIVAS			
AREAS VERDES	909.940		
AREAS RECREATIVAS (ZONA ALBERCA)	767.990		
INTERNET	15.260		
GIMNASIO	102.630		
ÁREA COMUN DE SERVICIOS		401.170	3.09
CUARTO DE BASURA	49.430		
BAÑOS Y RESTO LOBBY	35.330		
SITE DE COMUNICACIONES	13.610		
ELEVADORES Y ESCALERAS	150.910		
BODEGA	49.850		
CONSERJE	9.060		
FRONT DESK	64.430		
CASETA DE ACCESO	28.550		
AREAS COMUNES VIALIDADES Y ANDADORES		8,144.190	62.65
VIALIDAD, ESTACIONAMIENTO Y ANDADORES	8,144.190		
SPERFICIE TOTAL DEL TERRENO		13,000.000	100

Salvo las modificaciones aquí autorizadas, los demás términos y condiciones del Convenio Autorización 10-TC-011-06 de fecha 14 de Diciembre del año 2006, no sufren ningún otro cambio, continuando con toda su fuerza y vigor legal, por lo que el presente oficio no constituye novación de ninguna especie.

Este oficio deberá de publicarse por única ocasión en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora a efecto de que surta los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO

ING. HUMBERTO D. VALDEZ RUY SANCHEZ



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO

ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Fe de Erratas de la Convocatoria Pública No. 16

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio de Autorización del Fraccionamiento Unifamiliar Altos de Aragón

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Convocatoria Nacional No. 2 Construcción de Alcantarillado Pluvial

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Proceso Administrativo de Ejecución Fiscal motivados por adeudos Prediales

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

Modificación al Plano Uso de Suelo del Desarrollo Turístico Sonoran Sky Resort

TOMO CLXXX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 32 SECC. II
JUEVES 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 016



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Con relación a la Convocatoria No. 016 publicada el día 11 de Octubre de 2007, se hacen las siguientes modificaciones: costo de las bases de licitación por medio del Sistema Compranet, Fecha Limite de Inscripción, Visita al lugar de los Trabajos, Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de Proposiciones y Plazo de Ejecución, extendiéndose la siguiente:

FE DE ERRATAS

DICE:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha limite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070059-021-07	19 de Octubre de 2007.	18 de Octubre de 2007 12:00 Horas.	19 de Octubre de 2007 10:00 Horas.	25 de Octubre de 2007 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
57 Días Naturales	05 de Noviembre de 2007		31 de Diciembre de 2007	\$ 1,000,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Convocante \$ 3,000.00 Costo en CompraNET: \$ 3,300.00	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario (Primera Etapa) en la Localidad de Sahuaral, Municipio de Etchojoa, en el Estado de Sonora.			

DEBE DECIR:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha limite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070059-021-07	26 de Octubre de 2007.	25 de Octubre de 2007 12:00 Horas.	26 de Octubre de 2007 10:00 Horas.	01 de Noviembre de 2007 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
54 Días Naturales	08 de Noviembre de 2007		31 de Diciembre de 2007	\$ 1,000,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Convocante \$ 3,000.00 Costo en CompraNET: \$ 3,000.00	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario (Primera Etapa) en la Localidad de Sabuaral, Municipio de Etchojoa, en el Estado de Sonora.			

Hermosillo, Sonora, 18 de Octubre de 2007

C. ING. BRUNO ALONSO VALDEZ
VOCALE JEFCUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
RUBRICA

central del proyecto, el cual incluye 2 locales comerciales, bar, oficina de ventas, sala de juntas, salón de usos múltiples, oficina de rentas, sala de Internet, cafetería, front desk, servicios sanitarios, igualmente se cuenta con un área de spa en la parte central del edificio principal y un restaurante en área de albercas y otras amenidades, así como 206 cajones de estacionamiento, 42 mini bodegas y la construcción de vialidades, infraestructura recreativa y de servicios, sobre el predio al que se refiere la Declaración II.3., misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- El Desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio será del tipo Turístico Bajo el Régimen de Condominio, denominándose "SONORAN SKY RESORT" y el uso de las unidades que lo conforman será única y exclusivamente el que se le asigne mediante el presente instrumento, aprobando "LA SECRETARIA" los planos y especificaciones presentados por "EL DESARROLLADOR", documentos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

P).- Nuevo plano de Uso de Suelo, denominados SSR4-US-N2 de fecha 6 de Octubre de 2007.

TERCERA.- (únicamente varia lo relacionado a el Cuadro de Uso de Suelo).

	AREA (m2.)	SUMA (m2.)	(%)
AREA VENDIBLE		2,658.82	20.45
HABITACIONAL	1,713.800		
STORAGE	761.640		
LOCAL COMERCIAL	71.500		

Oficio Número 10-0290-07

Hermosillo, Sonora, a 15 de Octubre de 2007.
"2007: AÑO CONTRA LAS ADICCIONES EN SONORA".
Asunto: Se autoriza modificación al Cuadro de Uso de Suelo.

C. ING. FERNANDO XAVIER ANAYA MILLAN,
Apoderado Legal de Sonora Sky Resort IV, S. A. de C. V.
P r e s e n t e.

En atención a su escrito en el cual su representada solicita a esta Secretaría la modificación de las cláusula Primera, Segunda inciso "P" así como la cláusula Tercera, relativas a descripción del proyecto, modificación del plano de Uso de Suelo y al cuadro de uso de suelo, en lo referente a las áreas privativas y comunes del Convenio Autorización 10-TC-011-06 de fecha 14 de Diciembre del año 2006, del desarrollo turístico bajo el régimen de condominio "Sonoran Sky Resort", localizado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se le informa que:

Previo análisis efectuado a la documentación referida por personal adscrito a esta Secretaría, y con fundamento en lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y en apego a lo establecido en los artículos 184, 188 y Séptimo Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, así como en el último párrafo de la Cláusula Tercera del Convenio citado con anterioridad se autoriza la modificación de las cláusulas señaladas en el párrafo primero quedando estas de la siguiente manera:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "LA SECRETARIA" autoriza a "EL DESARROLLADOR" para que éste lleve a cabo la ejecución de las obras de urbanización de un Desarrollo Turístico Bajo el Régimen de Condominio con la construcción de 136 unidades condominiales vendibles, distribuidas en un edificio central de catorce niveles y un edificio de dos niveles localizado detrás de la parte



Convenio Autorización Núm.10-659-2007

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO ALTOS DE ARAGÓN, UBICADO POR EL BULEVAR GILBERTO ESCOBOSA AL NORORIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. Jorge Ignacio Valencia García representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa Proyectos y Edificaciones de Sonora, S.A. de C.V., con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha 30 de Agosto de 2007, solicitó la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación Unifamiliar, denominado Altos de Aragón, con una superficie de 16,450.23 m², ubicado en Blvr. Gilberto Escobosa, al Nororiente en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. Jorge Ignacio Valencia García representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, así como facultades especiales para realizar donaciones mediante Escritura Pública número 9,173, Volumen 344, de fecha 13 de Julio del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Angel Maguregui Ramos, titular de la Notaría Pública número 63, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en Isidro Olvera Número 13, Col. Constitución, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

- 2) Acta Constitutiva de la empresa Proyectos y Edificaciones de Sonora, S.A., otorgada mediante Escritura Pública número 429, Volumen XV, de fecha 03 de Septiembre de 1965, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Flores Pérez, titular de la Notaría Pública número 71, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo el número 17,064, Sección V, Volumen 80, de fecha 06 de Noviembre de 1965. Que mediante Escritura Pública número 4,592, Volumen 77, de fecha 23 de Mayo de 1983, otorgada ante la fe del Lic. David Magaña Robledo, titular de la Notaría Pública número 16, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo el número 60,725, Volumen 147, Sección Comercio, de fecha 30 de Agosto de 1983, en la cual se protocoliza entre otros actos la Modificación del nombre de la sociedad, por lo que mediante este acto, pasará a llamarse Proyectos y Edificaciones de Sonora S.A. de C.V.
- 3) Título de Propiedad de 96 inmuebles, los cuales se pretenden fraccionar, con superficie de 16,450.23 metros cuadrados, lo cual acredita mediante copias certificadas de las siguientes Escrituras Públicas: **Escritura Pública número 64,217**, Volumen 1588, con fecha 29 de Diciembre de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 11, Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo No. 349954, del Volumen 16305, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 6 de Junio de 2007; **Escritura Pública número 64,507**, Volumen 1591, con fecha 2 de Marzo de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 11, Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo No. 350099, del Volumen 16326, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 8 de Junio de 2007; **Escritura Pública número 15,700**, Volumen 396, con fecha 30 de Marzo de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 51, Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo No. 339051, del Volumen 14585, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 25 de Octubre de 2006; **Escritura Pública número 16,100**, Volumen 405, con fecha 20 de Mayo de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 51, Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo No. 333767, del Volumen 13745, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 30 de Junio de 2006; **Escritura Pública número 17,114**, Volumen 429, con fecha 10 de Agosto de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 51, Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo No. 344940, del Volumen 15532, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 21 de Febrero de 2007.
- 4) Dichos inmuebles se encuentran libres de todo gravamen, según se acredita con los Certificados de Libertad de Gravamen de folios números 777724, 777725, 777727, 777728 y 777729, en las fechas señaladas en dichas certificaciones.
- 5) Que la superficie motivo de la presente autorización, se deriva de una mayor que anteriormente formaba parte del **Fraccionamiento Valle de Santa Mónica**, el cual contó con Convenio Autorización No. **10-194-1994**, celebrado entre "EL H. AYUNTAMIENTO" y la **C. SUSANA ASTIAZARAN ROSAS**, de fecha 02 de Octubre de 1994, mismo que se anexa a la presente autorización, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo el número 204,514, de fecha 13 de Diciembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial del

-----EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS NUEVE HORAS CON CERRO MINUTOS DEL DIA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERIA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

EL PRÉDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE **\$1,728,100 (SON: UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100)**, SIRVIENDO ÉSTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ÉSTA CANTIDAD.

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, UBICADA EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y /O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE LAS PROPUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA A 08 DE OCTUBRE DE 2007.

ATENANTENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

C. C. P. EVERARDO MILLÁN CRUZ

EDICTO A PUBLICARSE LOS DÍAS 11 DE OCTUBRE, 18 DE OCTUBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO LA VOZ DEL PUERTO, ESTRADOS DE TESORERÍA Y PALACIO MUNICIPAL.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL

EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION FISCAL; MOTIVADOS POR ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADOS POR DIVERSOS PREDIOS CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES Y NÚMEROS DE CUENTAS: 04 125 001, 04 125 002, 04125 003, 04 125, 004, 04 125 005, 04 125 006, 04 125 007, 04 125 008, 04 125 009, 04 125 010, 04 125 015, 04 125 016, 04 1250 17, Y 04 125 018, REGISTRADOS TODOS Y CADA UNO DE ELLOS A NOMBRE DE ARRÉDONDO ZEPEDA RAÚL, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDOS AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LAS CANTIDADES DE: \$ 50, 325. 03 (SON: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 03/100 M. N.), \$ 47, 661. 51 (SON : CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 51/100 M. N.), \$49, 472.73 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 73/100 M. N.), \$ 57,146.14 (SON: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 14/100 M. N.), \$ 64, 057. 32 (SON: SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 32/100 M. N.), \$ 68,156.10 (SON: SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M. N.), \$ 52,257.43 (SON: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 43/100 M. N.), \$38, 129.30 (SON: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 30/100 M. N.) \$ 38, 129. 30 (SON: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 30/100 M. N.) \$38,129. 30 (SON: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 30/100 M. N.) \$47, 661. 51 (SON : CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M. N.) \$47, 661. 51 (SON : CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M. N.), \$ 47, 661. 51 (SON : CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M. N.) \$50, 325. 03 (SON: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 03/100 M. N.), RESPECTIVAMENTE; MAS GASTOS DE EJECUCION, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE..... **TÉRRENO IDENTIFICADO COMO MANZANA NÚMERO 125, CON UNA SUPERFICIE DE 17,281 METROS CUÁDRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 80.00 METROS CON AVENIDA OCTAVA, AL SUR EN 136.00 METROS CON AVENIDA SEXTA, AL ESTE CON 190.00 METROS CON CALLE 31 Y AL OESTE EN 183.00 METROS CON CALLE 27, INSCRITO BAJO NÚMERO 4320, SECCIÓN PRIMERA, LIBRO NÚMERO 33, DE FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE GUAYMAS SONORA.**

Gobierno del Estado Numero 33, Tomo CLIV, el 24 de Octubre del 2004. De dicho Convenio Autorización resultaron **383 Lotes Habitacionales**, comprometiéndose la **C. SUSANA ASTIAZARAN ROSAS**, a llevar a cabo los trabajos de urbanización para la introducción de los servicios públicos y las vialidades a los **383 Lotes Habitacionales** según lo establecido en la Clausula Cuarta del citado Convenio.

- 6) Que el fraccionamiento **Valle de Santa Mónica**, fue autorizado para desarrollarse en siete Etapas de acuerdo a la cláusula Primera del Convenio autorización No. **10-194-1994**, señalado en la Cláusula anterior, de las cuales la **Manzana 33-A de la Etapa I**, y la **Manzana 34-C de la Etapa II**, no fueron desarrolladas, cuyos lotes fueron adquiridos por la Fraccionadora **Proyectos y Edificaciones de Sonora, S. A. de C. V.**, como se indica en el Termino II, inciso 3, los cuales actualmente se encuentran en breña y no han sido urbanizados.
- 7) Autorización en materia de Impacto ambiental expedida por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, mediante oficio número DG-0838/07 de fecha 10 de Julio del 2007.
- 8) Ratificación de Licencia de Uso de Suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número DICIE-/JHA/2935/2007 de fecha 15 de Mayo del 2007.
- 9) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número CIDUE/JHA/3060/2007 de fecha 11 de Mayo de 2007; incluyendo plano de localización; Plano de Poligonal; plano que contiene el dimensionamiento de manzanas, lotes y/o supermanzanas; y plano de lotificación con cuadros de uso de suelo.
- 10) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo el plano de rasantes.
- 11) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de las vialidades.
- 12) Oficio número GPDU-DG-1075/07, de fecha 08 de Junio del 2007, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 13) Oficio número P1001/2007, de fecha 22 de Mayo del 2007, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES

Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional Unifamiliar, denominado "Altos de Aragón", a la empresa "Proyectos y Edificaciones de Sonora, S.A. de C.V." en su carácter de "FRACCIONADOR" sobre una superficie de **29,879.47** metros cuadrados, ubicada en Blvr. Gilberto Escobosa, al Poniente del fraccionamiento Paseo de la Colina, al Nororiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACIONADOR" consistente en 79 lotes habitacionales, 1 área de parque y jardín, de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION DE LOTES

NUMERO DE MANZANA	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE	AREA VENDIBLE		AREA DONACION	
					HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	E. URBANO
1	1	1	1	324.87	324.87			
1	2	13	12	209.00	2,508.00			
1	14	14	1	330.01	330.01			
1	15	19	5	209.00	1,045.00			
1	20	20	1	247.27	247.27			
					4,455.15	0.00	0.00	0.00
2	1	1	1	251.51	251.51			
2	2	2	1	224.29	224.29			
2	3	12	10	209.00	2,090.00			
					2,565.80	0.00	0.00	0.00
3	1	1	1	199.65	199.65			
3	2	2	1	196.86	196.86			
3	3	3	1	195.99	195.99			
3	4	4	1	205.30	205.30			
3	5	5	1	216.11	216.11			
3	6	6	1	224.36	224.36			
3	7	7	1	290.42	290.42			
3	8	8	1	209.09	209.09			
3	9	12	4	206.15	824.60			
3	13	13	1	238.57	238.57			
3	14	14	1	213.63	213.63			
3	15	18	4	206.15	824.60			
					3,839.18	0.00	0.00	0.00
4	1	1	1	514.87				514.87
4	2	2	1	1,050.20			1,050.20	
					0.00	0.00	1,050.20	514.87

RELACION DE LOTES

NUMERO DE MANZANA	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE	AREA VENDIBLE		AREA DONACION	
					HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	E. URBANO
5	1	2	2	213.75	427.50			
5	3	6	4	209.00	836.00			
5	7	8	2	213.75	427.50			
5	9	12	4	209.00	836.00			
					2,527.00	0.00	0.00	0.00
6	1	1	1	214.89	214.89			
6	2	2	1	212.11	212.11			
6	3	3	1	214.08	214.08			
6	4	4	1	216.05	216.05			
6	5	5	1	218.02	218.02			
6	6	6	1	225.00	225.00			
					1,300.15	0.00	0.00	0.00
7	1	1	1	209.00	209.00			
7	2	2	1	211.94	211.94			
					420.94	0.00	0.00	0.00
8	1	1	1	314.33	314.33			
8	2	8	7	209.00	1,463.00			
					1,777.33	0.00	0.00	0.00

CANTIDAD..... LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUÉRE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADÉMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE LAS PROPUESTAS RESTANTES A LOS DEMÁS POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA A 08 DE OCTUBRE DE 2007.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, POR ELECCION
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMÁS, SONORA.

C. C. P. EVERARDO MULLAN CRUZ

EDICTO A PUBLICARSE LOS DÍAS 11 DE OCTUBRE, 18 DE OCTUBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO LA VOZ DEL PUERTO, ESTRADOS DE TESORERÍA Y PALACIO MUNICIPAL.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL

EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE RÉMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2007, SE INICIÓ PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL; MOTIVADOS POR ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADOS POR DIVERSOS PREDIOS CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES Y NÚMEROS DE CUENTAS: 04 122 009, 04 122 010, 04 122 012, 04 122 013, 04 122 014, REGISTRADOS TODOS Y CADA UNO DE ELLOS A NOMBRE DE ARREDONDO ZEPEDA RAÚL, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDOS AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LAS CANTIDADES DE: \$ 59,100.43 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 43/100 M. N.), \$ 78,307.98 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 98/100 M. N.), \$ 69,980.03 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 03/100 M. N.), \$ 51,474.50 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.) \$54,998.03 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE; MAS GASTOS DE EJECUCION, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACION DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.....**TÉRRENO IDENTIFICADO COMO MANZANA NÚMERO 122, CON UNA SUPERFICIE DE 14,253 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 135.00 METROS CON AVENIDA DECIMA, AL SUR EN 60.00 METROS CON AVENIDA OCTAVA, AL ESTE CON 180.00 METROS CON ZONA FEDERAL Y AL OESTE EN 105.00 METROS CON CALLE 31, INSCRITO BAJO NÚMERO 4320, SECCIÓN PRIMERA, LIBRO NÚMERO 33, DE FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUAYMAS SONORA.**.....

.....EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRÁ DE REALIZAR A LAS TRECE HORAS CON CERCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERÍA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDÁN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$1,425.300 (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100) SIRVIENDO ÉSTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ÉSTA

CUADRO DE USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	% SOBRE AREA TOTAL	% SOBRE AREA VENDIBLE
AREA A DESARROLLAR	29,879.41	100.0%	
POLIGONO 33-A	13,346.60		
POLIGONO 34-C	16,532.81		
AREA VENDIBLE	16,885.55	56.5%	100.0%
HABITACIONAL	16,885.55		
COMERCIAL	0.00		0.0%
DONACIONES	1,565.07	5.2%	
EQUIPAMIENTO URBANO	514.87		3.0%
AREA VERDE	1,050.20		6.2%
VIALIDADES	11,428.79	38.2%	
VIALIDADES INTERNAS	8,467.75		
PASOS PLUVIALES	57.01		
AFECTACION BLVD. GILBERTO ESCOBOSA	2,904.03		
LOTES HABITACIONALES			78

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", el área comprendida por el lote 1, Manzana 4, con superficie de 514.87 m2, misma que representan el 3.05% del área vendible para Equipamiento Urbano y el lote 2 de la Manzana 4 con superficie de 1,050.20 m2, para parque-jardín que representa el 6.22% de la superficie total vendible; así como las áreas comprendidas por las vialidades y pasos pluviales considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de 11,428.79 m2. Para complementar el 9 % del área total vendible destinada para Equipamiento Urbano que se requiere para este tipo de fraccionamiento, esta se donó como se describe en la Cláusula Décima Séptima del Convenio Autorización 10-194-1994, del Fraccionamiento Valle de Santa Mónica.

Las áreas que ingresaron al dominio público correspondientes a las Manzana 33-A de la Etapa I, y la Manzana 34-C de la Etapa II y que fueron donadas al H. Ayuntamiento mediante el Convenio Autorización 10-194-1994, están conformadas por las vialidades con superficie de 12,744.86 m2., y de Equipamiento Urbano y áreas verdes con superficie total de 684.38 M2, mismas que serán remplazadas por las áreas resultantes del fraccionamiento motivo la presente autorización y que se describen en el párrafo anterior.

Cuarta.- De conformidad con que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de TRES MESES contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en Una Etapa de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda

realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- Cualquier modificación que pretenda hacer el fraccionador al proyecto de fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

Décima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que el fraccionador requiera de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De la Vigencia

Décima Primera.- La vigencia de la presente autorización será **DOCE MESES**, contados éstos a partir de que surta efectos su notificación.

Décima Segunda.- El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando, **"EL FRACCIONADOR"** lo solicite con una anticipación mínima de treinta días previos a su vencimiento.

Capítulo III De las obligaciones del fraccionador

Décima Tercera.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de esta Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR

ADÉMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSE EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE LAS PROPUESTAS RESTANTES A LOS DEMÁS POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA A 08 DE OCTUBRE DE 2007.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

C. C. P. EVERARDO MULLÁN CRUZ

EDICTO A PUBLICARSE LOS DÍAS 11 DE OCTUBRE, 18 DE OCTUBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO LA VOZ DEL PUERTO, ESTRADOS DE TESORERÍA Y PALACIO MUNICIPAL.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPALE D I C T O
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTÍCULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL; MOTIVADOS POR ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADOS POR DIVERSOS PREDIOS CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES Y NÚMEROS DE CUENTAS: 04 126 001, 04 126 002, 04 126 003, REGISTRADOS TODOS Y CADA UNO DE ELLOS A NOMBRE DE ARREDONDO ZEPEDA RAÚL, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDOS AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LAS CANTIDADES DE: \$ 57,139.28, (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 28/100 M. N.) \$ 46,708.42 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 42/100 M. N. \$39,988.73 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 73/100 M. N.) RESPECTIVAMENTE; MAS GASTOS DE EJECUCIÓN, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE..... **TÉRRENO IDENTIFICADO COMO MANZANA NÚMERO 126, CON UNA SUPERFICIE DE 1,540.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00 METROS CON AVENIDA OCTAVA, AL ESTE CON 106.00 METROS CON ZONA FEDERAL O MARITIMA Y AL OESTE EN 100.00 METROS CON CALLE 31, INSCRITO BAJO NÚMERO 4320, SECCIÓN PRIMERA, LIBRO NÚMERO 33, DE FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA.....**

.....EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS ONCE HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DIA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERIA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$ 154,000.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), SIRVIÉNDOLE ÉSTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ÉSTA CANTIDAD.....

.....LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, UBICADA EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO

Capítulo tercero
De la extinción

Décima Cuarta.- La presente autorización se extingue por:

- I. Revocación;
- II. Caducidad; y
- III. Nulidad.

Décima Quinta.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Sexta.- Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia de la presente Autorización.

Décima Séptima.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Décima Octava.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se registrará por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Once días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA

Recibe de conformidad
PROYECTOS Y EDIFICACIONES DE SONORA S.A. de C.V.

ING. JORGE IGNACIO VALENCIA GARCÍA
APODERADO LEGAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Alcantarillado Pluvial en Blvd. Las Torres entre Calle 300 y Guillermo Prieto, Colonia Libertad, Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55074004-003-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	23/10/2007	22/10/2007 12:00horas	22/10/2007 10:00 horas	29/10/2007 10:00 horas	29/10/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Alcantarillado Pluvial en Blvd. Las Torres entre Calle 300 y Guillermo Prieto, Colonia Libertad. Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.	12/11/2007	49	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: desde las 9:00 Hrs. a las 13:30 hrs horas. La forma de pago es: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería Municipal de Cajeme. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Octubre del 2007 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Cajeme., ubicado en: 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Octubre del 2007 a las 10:00 horas, en: Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme., 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Octubre del 2007 a las 10:00 horas, en Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme., 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de Octubre del 2007 a las 10:00 horas en: Lugar de la realización de los trabajos, saliendo de el H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: Blvd. Las Torres, Calle 300 y Guillermo Prieto, Colonia Libertad, Municipio de Cajeme, Sonora.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Capacidad Técnica en obras de Infraestructura y Relacion de obras similares realizadas para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la Iniciativa Privada..
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Documentación legal que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), mediante original ó copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2006 u original o copia certificada del Balance actualizado al 30 de Junio de 2007, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador y copia simple de las facturas de maquinaria y equipo de transporte incluidos en el balance.
- 2.- Original ó copia certificada del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones, de la empresa (Personas físicas deberán presentar copia certificada de su Acta de Nacimiento). Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar original ó copia certificada del Poder al efecto, otorgado por el interesado ante la Fe de Notario Público del País, en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial.
- 3.- Registro 2007 de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (Opcional).
- 4.- Relación de Contratos de obra en vigor celebrados con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, indicando importes; así como las fechas de inicio y probable terminación.
- 5.- Capacidad Técnica y Relación de las obras similares realizadas con el Gobierno Federal, Estatal ó Municipal, así como con la iniciativa privada.
- 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación..
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para emitir el fallo inapelable para la Licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra, y haya presentado la proposición solvente más baja..
- Las condiciones de pago son: Los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAJEME, SONORA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2007.
ING. MARCELO AGUILAR GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.
RUBRICA